



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI  
CONSTITUCIONAL 2/2020**

**ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
ECONÓMICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Copia certificada del engrose certificado de la resolución de veintisiete de mayo de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación <b>17/2020-CA</b> , derivado del presente incidente de suspensión.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinte.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada del engrose de la resolución de veintisiete de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **17/2020-CA**, derivado del presente incidente de suspensión, en la que se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO.** Es fundado el presente recurso de reclamación.

**SEGUNDO.** Se revoca el auto de dieciséis de enero de dos mil veinte, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 2/2020.

**TERCERO.** Se concede la suspensión solicitada por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos del último apartado de este fallo."

Lo que se hace del conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

II

Mun ) x )